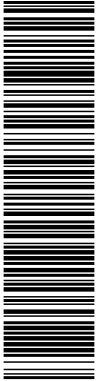


DOCUMENTO Notificació: Notificació BDNS -ACORD SUBVENCIÓN BICICLETAS ELÉCTRICAS 2021 CC20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LPZXO-UQM8Q-MEO4B Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2022 a las 10:20:22 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 08/03/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 08/03/2022 13:21



Base de Datos Nacional de Subvenciones

Ref.: 2021/2243/622 - Atorgament 2021 CC20 BICICLETES I MOTOCICLETES PER A REPARTIMENT RESTAURACIÓ

La Junta de Gobierno Local de fecha 04/03/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

« Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de noviembre de 2021, aprobó las Bases Particulares reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para todo el ejercicio 2021 destinadas a los titulares de actividades de restauración para la compra de bicicletas y motocicletas eléctricas.

Considerando que se ha previsto el otorgamiento de las indicadas subvenciones, con cargo al ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 0556 1700A 7700001 - Subvenciones motos y bicis eléctricas.

Visto lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto en relación con el otorgamiento de subvenciones.

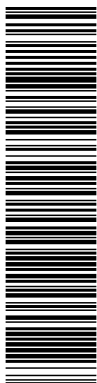
Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento, por el período 2020-2023, confeccionado al amparo de lo dispuesto en la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellà.

Vistos los informes emitidos por el Jefe del Área de Medio Ambiente y por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 7 de las bases reguladoras, el importe máximo a otorgar será de 1.000 euros y un porcentaje máximo del 80% del total del gasto subvencionable.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

DOCUMENTO Notificació: Notificació BDNS -ACORD SUBVENCIÓN BICICLETAS ELÉCTRICAS 2021 CC20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LPZXO-UQM8Q-MEO4B Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2022 a las 10:20:22 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 08/03/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 08/03/2022 13:21



ACUERDOS

Primero.- Aprobar el otorgamiento de subvenciones en régimen de competencia no competitiva 2021 destinadas a los titulares de actividades de restauración para la compra de bicicletas y motocicletas eléctricas a favor del titular y por los importes que a continuación se indican:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	GASTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE OTORGADO
2021 CC20-01	LATRATTORIA DI PEPPE, S.L.	495,04	396,03

El remanente es de 19.603,97€

Segundo.- Denegar el otorgamiento de la subvención que se detalla a continuación, de acuerdo con la cláusula 9 de las bases reguladoras:

EXPEDIENTE	TITULAR	MOTIVO
2021 CC20-02	PEICHUN LIN	No aporta documentación requerida

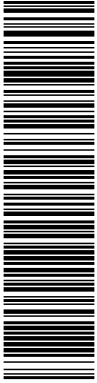
Tercero.- Disponer el gasto del importe otorgado con cargo a la partida presupuestaria, 0556 1700A 7700001 - Subvenciones motos y bicis eléctricas, del ejercicio 2022, por importe de 396,03 euros.

Cuarto.- Aprobar que la forma de pago, a favor de la empresa beneficiaria se realice en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de aceptación de la subvención, siendo del 100% de la subvención otorgada.

Quinto.- Comunicar a los beneficiarios, que una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, tendrán que aceptar la subvención dentro del plazo de 10 días a partir de la recepción del indicado acuerdo por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento (instancia genérica telemática: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&idioma=2), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones públicas o privadas. Los beneficiarios tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la empresa subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3696601 LPZXO-UQM8Q-MEO4B 808B21ED1F423872F5B620D7EB9ED7C1D9AE7528) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO Notificació: Notificació BDNS -ACORD SUBVENCIÓN BICICLETAS ELÉCTRICAS 2021 CC20	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LPZXO-UQM8Q-MEO4B Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2022 a las 10:20:22 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- 26_Cap Adm. Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT Firmado 08/03/2022 13:21	ESTADO FIRMADO 08/03/2022 13:21



Ajuntament de
Cornellà de Llobregat

Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al período comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro. A la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley General de Subvenciones.

Sexto.- Publicar las subvenciones otorgadas, con indicación de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, así como los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, en la Base Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC, a la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cornellà a efectos de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña y en la web municipal.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al Área de Medio Ambiente ya los interesados por su conocimiento y efectos. »

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellà de Llobregat, a la data i amb les signatures electròniques que figuren en aquest document.